



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VOPAK ECUADOR S. A.

Se comunica al público que la compañía **VOPAK ECUADOR S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-DIC-** 0000732 el - 9 FEB 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Directorio tiene las siguientes atribuciones.- d) Aprobar y autorizar todos los contratos que consistan en operaciones comerciales como se detalla a continuación: El Gerente General queda autorizado a suscribir hasta el monto de US\$ 140,000 (Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América); El Vicepresidente queda autorizado a suscribir desde US\$ 140,001 hasta US\$ 280,000, Requerirán autorización y aprobación del Directorio en cuantías que excedan de US\$ 280,000. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, observándose, en su caso, lo dispuesto en los literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo Cuarto de estos estatutos, pero con las siguientes limitaciones: En cuentas bancarias: El Gerente General conjuntamente con el Subgerente General/queda autorizado para firmar hasta US\$ 140,000. Para montos mayores a US\$ 140,000, requerirán aprobación y autorización del Directorio".

RMA/VAP
Coralia

Guayaquil, - 9 FEB 2008

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

